

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Ibagué Tolima, 01 JUL 2020

RAD No. 2018-00528-00

Requírase a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, adelante las gestiones necesarias para notificar a la parte ejecutada conforme al emplazamiento ordenado el día 2 de octubre de 2018, so pena de que se decrete la terminación del proceso de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

De igual manera, requírase al pagador del Ejército Nacional para que dé respuesta a este judicial de que turno le corresponde al embargo decretado por esta agencia el día 21 de mayo de 2018. Por Secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 57, de hoy 01 JUL 2020 02 JUL 2020

Secretario


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario